

CONVOCATORIA INTERNA PREVIA PARA ACCEDER A LOS CONTRATOS DEL PROGRAMA VIIB_2021 DE GESTORES DE INVESTIGACIÓN

Debido a las necesidades transmitidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la disponibilidad de gestores de investigación que trabajen de manera cercana con los grupos de investigación, se abre esta convocatoria interna destinada a seleccionar los grupos de la USAL que serán beneficiarios directos de estos contratos. Estos contratos se convocarán en el caso de que el consejo de Gobierno de la USAL apruebe el programa propio VIIB_2021

Funciones de los gestores

Las funciones principales de los gestores serán las siguientes, pudiendo ampliarse el abanico de las mismas en la convocatoria de personal:

- Información directa a los grupos de investigación sobre convocatorias o instrumentos de financiación, incluyendo la búsqueda activa
- Asistencia técnica en la preparación de las memorias de los proyectos de investigación competitivos: requisitos, apartados generales de las memorias, presupuesto, ...
- Seguimiento económico y administrativo de los proyectos concedidos

Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estos contratos las siguientes figuras:

- Institutos de Investigación o agrupaciones de Institutos. En este segundo caso el responsable de la solicitud será uno de los Directores de los Institutos participantes con el visto bueno del resto de los Directores.
- Departamentos o agrupaciones de Departamentos. En este segundo caso como responsable de la solicitud deberá actuar uno de los Directores de los Departamentos participantes con el visto bueno del resto de los Directores.
- Conjuntos de Grupos de Investigación Reconocidos (GIR). En este caso como responsable de la solicitud deberá actuar uno de los investigadores responsables (IP) de los GIR participantes, con el visto bueno del resto de los investigadores responsables (IPs).

Requisitos comunes a todas las solicitudes:

1. El número mínimo de Grupos de Investigación Reconocidos que participen en cada una de las solicitudes será de 4.

2. Los GIR deben sumar al menos 6 proyectos de investigación competitivos vivos, cuya entidad beneficiaria sea la Universidad de Salamanca, durante el año 2021, dentro de las siguientes tipologías:
 - a. Regional. Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León
 - b. Nacional. Los proyectos I+D+i pertenecientes a las “convocatorias de proyectos I+D” o “convocatorias de proyectos I+D+i” (en función de la anualidad) de Generación de Conocimiento y de Retos Investigación y proyectos I+D+i de Retos Colaboración del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, Ministerio de Ciencia e Innovación (o análogo según la anualidad).
En el caso de GIRs cuyos proyectos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (Retos Investigación y Generación de Conocimiento) hayan finalizado en el ejercicio 2020, se aceptará como proyecto la solicitud de proyecto de estas modalidades en la convocatoria 2020 para iniciar en 2021. Convocatoria que está pendiente de resolver actualmente.
 - c. Internacionales: Horizonte 2020 (ERC, FET, MSCA ITN, Liderazgo Industrial, Retos Sociales o JTIs), NIH.
3. Todos los grupos solicitantes deben tener al menos un proyecto vivo tal y como se describe anteriormente

Adicionalmente, en la solicitud de Conjuntos de grupos de investigación será necesaria la justificación de la afinidad de los grupos. Se considerarán afines si todos los IPs de los grupos pertenecen a Departamentos que se adscriben a las mismas ramas de conocimiento según la distribución que aparece en la web <https://www.usal.es/dptos-ramas>. Si no fuera así, deberán presentar en la memoria una justificación de esta afinidad que será valorada por la Comisión de Selección.

En las solicitudes deberán constar las firmas de los responsables de todos los grupos de investigación participantes.

Ningún Instituto o Departamento podrá participar en mas de una solicitud.

Ningún grupo de investigación podrá participar en más de una solicitud y ningún proyecto o solicitud de proyecto podrá ser incluido en más de una solicitud.

Número de beneficiarios seleccionados

Se financiarán 6 gestores de investigación para su incorporación a los beneficiarios, por lo que el número de beneficiarios será de 6 quedando el resto de las solicitudes como reservas.

Plazos y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse entre el 20 de abril y el 28 de abril, ambos incluidos, a través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>), a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede. Las solicitudes deben dirigirse a la Agencia de Gestión de la Investigación.

Documentación a aportar

Solicitud según modelo disponible en la dirección electrónica <http://investigacion.usal.es> firmada por los participantes.

Memoria con el siguiente contenido:

- Listado de proyectos de investigación de los grupos solicitantes: IP, título, entidad financiadora y periodo de ejecución.
- Listado de solicitudes de proyectos de investigación de los grupos solicitantes, en el caso del requisito número 2.b para proyectos solicitados y que no están resueltos actualmente: IP, título, entidad financiadora que figurará el Ministerio de Ciencia e Innovación y periodo de ejecución solicitado
- Medios físicos disponibles para la ejecución de la actividad del gestor, incluyendo espacios donde va a desarrollar su actividad. En el caso de las solicitudes de conjuntos de grupos de investigación, deberá incorporarse la autorización de espacios firmada por el Director del Departamento o Instituto responsable de los mismos. Esta autorización no tendrá la consideración participación activa del Departamento o Instituto en esa solicitud.
- Esquema de coordinación de las actividades del gestor: supervisión, toma de decisiones, distribución de tiempo entre los grupos, ...

Proceso y criterios de selección

Los beneficiarios serán seleccionados por una Comisión formada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, la Jefa del Servicio de la Agencia de Gestión de la Investigación, el Director de la OTRI, y dos miembros del Consejo de Investigación que no participen en ninguna solicitud, uno perteneciente a las Ramas de Arte y Humanidades/Ciencias Sociales y Jurídicas y otro a las Ramas de Ciencias/Ciencias de la Salud/Ingeniería y Arquitectura. Si no fuera posible la opción de los dos miembros del Consejo de Investigación, podrán ser sustituidos por Directores de Departamento que no estén implicados en ninguna solicitud, y si esta opción no fuera posible, podrán ser sustituidos por dos investigadores designados por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia que no participen en ninguna solicitud.

Se aplicará el siguiente baremo:

- Número de grupos de investigación implicados en la solicitud. Hasta 5 puntos.
 - 5 grupos: 1 punto
 - 6 grupos: 2 puntos
 - 7 grupos: 3 puntos
 - 8 grupos: 4 puntos
 - 9 o más grupos: 5 puntos
- Número de proyectos investigación de los grupos solicitante. Basándose en la ratio número de proyectos / número de grupos de investigación, hasta 3 puntos
 - Ratio mayor que 1,5 y menor o igual que 1,75: 1 punto
 - Ratio mayor que 1,75 y menor o igual que 2: 2 puntos
 - Ratio mayor que 2: 3 puntos
- Definición de la coordinación de las actividades. Máximo 2 puntos. Las solicitudes realizadas por Institutos o Departamentos tendrán una valoración mínima de un punto.

En caso de que fuera necesario se aplicarán por orden los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor número de proyectos evaluables en la convocatoria
2. Importe global de la financiación de los proyectos (presupuesto ejecutado o a ejecutar por la USAL en el caso de proyectos coordinados o en consorcio)